



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"  
SJR/SO/006/2022

### VI SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de San José del Rincón, Estado de México; siendo las **nueve** horas con **veinticinco** minutos del día **4** de **febrero** del año **dos mil veintidós**, se reunieron en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, los integrantes del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024; con el propósito de llevar a cabo la **Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** con base en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado vigente en la entidad. -----

En uso de la palabra la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, proceda a pasar lista de asistencia a fin de verificar si existe *quorum legal* para sesionar. -----

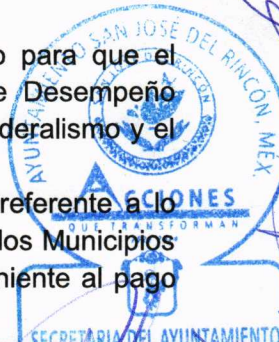
Acto seguido, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, procede al pase de lista, encontrándose presentes los C.C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal; Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal; Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora; Honorio Salgado García, Segundo Regidor; Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora; Florentino Reyes Merlos, Cuarto Regidor; Javier Mondragón López, Quinto Regidor; Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora y Monserrat Guadalupe Mercado Vilchis, Séptima Regidora. -----

**1.** El Lic. Martín Cruz López, informa que se encuentran presentes **nueve** de los **nueve integrantes del cuerpo edilicio**, por lo tanto, certifica la existencia de *quorum legal* para sesionar. La Presidenta Municipal C. Ana María Vázquez Carmona, declara formalmente instalada la **Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo**. -----

Retomando el uso de la palabra, la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

**2.** El Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del cuerpo edilicio el siguiente Orden del día: -----

1. Lista de asistencia de los Integrantes del Ayuntamiento de San José del Rincón y en su caso declaración del *quorum legal*.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Dispensa de la lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
4. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo para facultar al Tesorero Municipal expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado.
5. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022.
6. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo para que el municipio participe en la edición 2022 de la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal", programa coordinado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y el Gobierno del Estado de México.
7. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo referente a lo estipulado en los artículos 14, 18, 19 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal del Año 2022, concerniente al pago





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México" del impuesto predial y de los derechos por suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado.

8. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo referente a lo estipulado en los artículos 9 y 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal del Año 2022, concerniente a la bonificación en el pago del impuesto predial y bonificación en el pago de los derechos por suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.
9. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo referente a lo estipulado en los artículos 7 y 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal del Año 2022, concerniente al pago anual anticipado del impuesto predial y el pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.
10. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la integración del Comité Municipal de Dictámenes de Giro.
11. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de los Costos de las Licencias de Funcionamiento de los giros comerciales no comprendidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
12. Asuntos Generales.
13. Clausura de la Sesión.

El cual se sometió a consideración de los ediles para su aprobación, por el Secretario del Ayuntamiento, informando a la Presidenta Municipal, que el Orden del Día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos. En uso de la palabra la Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día. -

**3. Atendiendo a la instrucción, el Secretario del Ayuntamiento menciona que el siguiente punto del Orden del Día se refiere a la **Dispensa de la Lectura y en su caso Aprobación del Acta de la Sesión anterior**, para lo cual haciendo uso de la palabra la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, solicita a los integrantes de este cabildo, sea dispensada la lectura del acta de sesión anterior toda vez que en su momento fue leída y firmada por cada uno de ellos, por lo que solicita la aprobación de la misma, la cual fue sometida a votación por parte del Secretario del Ayuntamiento, informando a la Presidenta Municipal que fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del cabildo; acto seguido, la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, indica al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, continúe con el siguiente punto del orden del día. -----**

**4. Atendiendo a la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 4, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo para facultar al Tesorero Municipal expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado.** -----**





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, refiere: como ustedes saben, existen requerimientos institucionales de información documental que nos motiva a otorgar la facultad al TESORERO MUNICIPAL para la realización de certificaciones de documentos que están bajo su resguardo, por lo tanto, en concordancia con la Ley, instruyo al SECRETARIO para sustentar la exposición de motivos que nos ocupa y someter al Cabildo el punto de acuerdo para su eventual aprobación. -----  
Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, en uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López menciona: tomando en consideración las necesidades de certificación de documentos bajo el resguardo del TESORERO MUNICIPAL que llegan a ser requeridos por instituciones facultadas para ello, con fundamento en el Artículo 95 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en referencia a las atribuciones del Tesorero Municipal, a la letra establece: "Expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, por acuerdo expreso del Ayuntamiento y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México". -----  
Continuando con el uso de la voz, atendiendo las instrucciones recibidas, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de los ediles el siguiente acuerdo de cabildo: -----

### ACUERDO: 043/SO/006/2022

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos y aplicables, SE APRUEBA FACULTAR AL TESORERO MUNICIPAL PARA EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO. -----

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones, dé cumplimiento al mismo. -----

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

**CUARTO:** Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

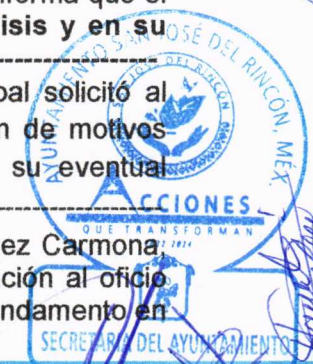
Siguiendo las indicaciones de la señora PRESIDENTA, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López recaba el sentido de la votación, informando que este punto del orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD. -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día. -----

**5.** En uso de la voz el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el número **5**, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022.** -----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, realizar la exposición de motivos correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, menciona: en atención al oficio signado por el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y con fundamento en





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

lo dispuesto por los artículos 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 23 fracción II, 24, 25 fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; así como el artículo 23 fracción X del Reglamento para la Mejora Regulatoria, se somete a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022, el cual es la herramienta para promover que las regulaciones, trámites y servicios de los sujetos obligados (municipio) cumplan con el objeto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, con vigencia anual, teniendo como objetivos mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de programas y proyectos en materia de trámites y servicios por parte de las dependencias y conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de mejora regulatoria en el municipio.

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo:

### ACUERDO: 044/SO/006/2022

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 23 fracción II, 24, 25 fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; así como el artículo 23 fracción X del Reglamento para la Mejora Regulatoria, **SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022.**

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, para que en ejercicio de sus atribuciones, dé seguimiento y cumplimiento al mismo.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**CUARTO:** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que este punto del orden del día se aprueba por UNANIMIDAD.

Continuando con el desahogo de la sesión, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, a que continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

**6.-** En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 6, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo para que el municipio participe en la edición 2022 de la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal", programa coordinado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y el Gobierno del Estado de México.**

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López menciona: en atención al oficio con número **MSJR/AQT/UIPPE/086/2022** signado por la T.C. Sandra Cruz Montiel, Titular de



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México” la UIPPE, mediante el cual hace referencia al diverso oficio con número **SGG/017/2022** suscrito por el Secretario General de Gobierno, Mtro. Ernesto Némer Álvarez dirigido a la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona en la que extiende una cordial invitación para que el Ayuntamiento participe en la edición 2022 de la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”, programa coordinado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y el Gobierno del Estado de México, cuyo objetivo es fortalecer sus capacidades institucionales, a partir de un diagnóstico de la gestión municipal y la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, cabe señalar que el documento requerido, se integra por 96 indicadores de gestión y 36 de desempeño, los cuales permiten el nivel de organización de los gobiernos locales, utilizando documentos cualitativos como evidencia. Ante esta circunstancia, es menester participar como Ayuntamiento en las diversas estrategias gubernamentales para promover el desarrollo municipal. -----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

### ACUERDO: 045/SO/006/2022

**PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracción XXXIX y 48 fracción XVII, SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO PARTICIPE EN LA EDICIÓN 2022 DE LA “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL”, PROGRAMA COORDINADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED) Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. -----**

**SEGUNDO. Se designa a la Titular de la UIPPE como Enlace Municipal para dar seguimiento a la implementación del programa y realice las gestiones correspondientes para participar en la edición 2022 de la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”. -----**

**TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----**

**CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal. -----**

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que este punto del orden del día se aprueba por UNANIMIDAD.-----

Acto seguido la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -----

**7. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 7, que se refiere a la Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo referente a lo estipulado en los artículos 14, 18, 19 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal del Año 2022, concerniente al pago del impuesto predial y de los derechos por suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado. -----**

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, solicitó al Secretario del Ayuntamiento. Lic. Martín Cruz López, realizar la exposición de motivos correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López menciona: con fundamento en los

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México" artículos 93 y 95 fracciones I, II, XI y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en atención al oficio con número **MSJR/AQT/TM/051/2022** signado por el Tesorero Municipal mediante el cual solicita someter a la sesión del Honorable Cabildo lo estipulado en los artículos 14, 18, 19 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal del Año 2022, que a la letra dicen:

**Artículo 14.-** Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto. -

**Artículo 18.-** Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados. -----

**Artículo 19.-** Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2020 y anteriores. -----

**Artículo 20.-** Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados. -----

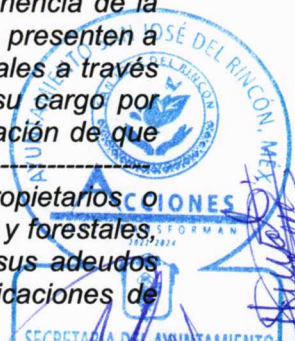
En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

### ACUERDO: 046/SO/006/2022

**PRIMERO: Con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones I, II, XI y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, SE APRUEBA DAR CUMPLIMIENTO LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 14, 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, REFERENTE AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, consistente a lo siguiente: -----**

**Artículo 14.-** Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto. -----

**Artículo 18.-** Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México" hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.

**Artículo 19.-** Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2020 y anteriores.

**Artículo 20.-** Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

**SEGUNDO:** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al Tesorero Municipal, para que éste, en el ejercicio de sus atribuciones, dé seguimiento y cumplimiento a estos acuerdos.

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**CUARTO:** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que este punto del orden del día se aprueba por UNANIMIDAD.

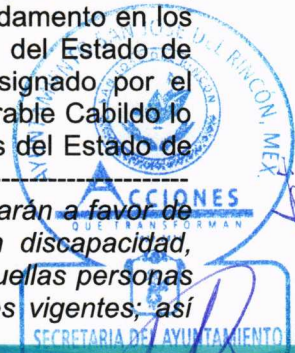
Para continuar con el desarrollo de la Sesión, la Presidenta Municipal Constitucional pide al Secretario del Ayuntamiento dar continuidad con el siguiente punto del Orden del Día.

**8.** En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, informa que el siguiente punto del Orden del día corresponde al número 8, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo referente a lo estipulado en los artículos 9 y 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal del Año 2022, concerniente a la bonificación en el pago del impuesto predial y bonificación en el pago de los derechos por suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.**

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, realizar la exposición de motivos correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López menciona: con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones I, II, XI y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en atención al oficio con número **MSJR/AQT/TM/052/2022** signado por el Tesorero Municipal mediante el cual solicita someter a la sesión del Honorable Cabildo lo estipulado en los artículos 9, y 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal del Año 2022, que a la letra dicen:

**Artículo 9.-** Para el ejercicio fiscal del año 2022, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así



Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin of the document.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México" como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos. -----

Los montos, términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinarán mediante acuerdo de cabildo. -----

**Artículo 10.-** Para el ejercicio fiscal del año 2022, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones. -----

El monto de los apoyos, los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación, se determinarán mediante acuerdo de cabildo procedente; en todo caso, el monto de los derechos a pagar, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -----

En uso continuo de la voz, atendiendo las instrucciones recibidas de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo:

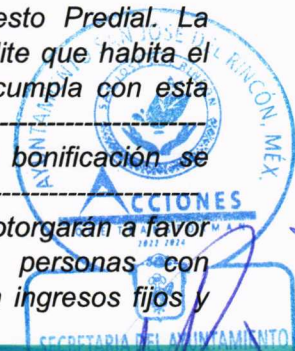
### ACUERDO: 047/SO/006/2022

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones I, II, XI y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México SE APRUEBA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 REFERENTE A LA BONIFICACIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y BONIFICACIÓN EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, consistente a lo siguiente: -----

**Artículo 9.-** Para el ejercicio fiscal del año 2022, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos. -----

Los montos, términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinarán mediante acuerdo de cabildo. -----

**Artículo 10.-** Para el ejercicio fiscal del año 2022, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y -----



Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

*aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.* -----

*El monto de los apoyos, los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación, se determinarán mediante acuerdo de cabildo precedente; en todo caso, el monto de los derechos a pagar, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.* -----

**SEGUNDO:** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al Tesorero Municipal para que éste, en el ejercicio de sus atribuciones, dé seguimiento y cumplimiento a estos acuerdos. -----

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

**CUARTO:** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal. -----

En este punto la C. Blanca Estela Mercado Rangel solicita el uso de la voz y al ejercer su derecho, comenta: yo estoy totalmente a favor de que se apruebe, haciendo hincapié en que se les brinde los medios necesarios para que las personas que se acerquen, efectivamente sean beneficiadas con esos descuentos, ya que luego se les piden muchos requisitos para realizar sus pagos, y estar al pendiente que se cumplan los acuerdos -----

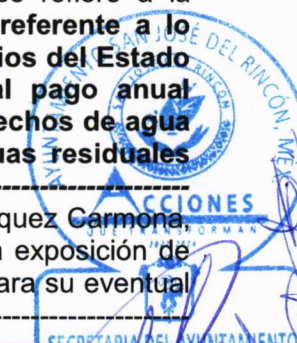
En uso de la voz, la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta municipal constitucional, comenta: claro que sí señora Regidora, vamos estar muy al pendiente de este tema y se van atender quejas en esta cuestión, el tema de la recaudación es muy importante para el municipio ya que es muy baja y vamos a poner mucha atención en ello, estimular mucho a la gente que venga a que se regularice pero también que se le den las facilidades y tratar de que sea menos burocrático el trámite. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que este punto del orden del día se aprueba por UNANIMIDAD. -----

Para continuar con el desarrollo de la Sesión, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, pide al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, dar continuidad con el siguiente punto. -----

**9.** En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, informa que el siguiente punto del Orden del día corresponde al número 9, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo referente a lo estipulado en los artículos 7 y 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal del Año 2022, concerniente al pago anual anticipado del impuesto predial y el pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.** -----

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, realizar la exposición de motivos correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----



Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin of the document.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"  
Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López menciona: con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones I, II, XI y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en atención al oficio con número **MSJR/AQT/TM/053/2022** signado por el Tesorero Municipal mediante el cual solicita someter a la sesión del Honorable Cabildo lo estipulado en los artículos 7 y 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal del Año 2022, que a la letra dicen: -----

**Artículo 7.-** El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2022. Asimismo, los contribuyentes del impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, pudiendo la autoridad fiscal otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios anteriores. -----

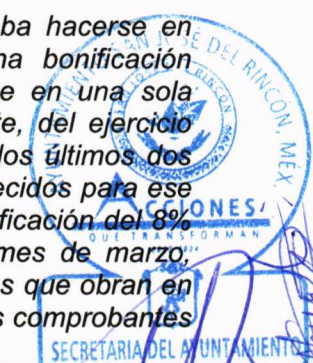
**Artículo 8.-** El pago anual anticipado de los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2022. Asimismo, los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero. -----

Atendiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

### ACUERDO: 048/SO/006/2022

**PRIMERO: Con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones I, II, XI y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, SE APRUEBA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 REFERENTE AL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, consistente a lo siguiente: -----**

**Artículo 7.-** El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2022. Asimismo, los contribuyentes del impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo; pudiendo la autoridad fiscal otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"  
de pago de los dos ejercicios anteriores. -----

**Artículo 8.-** El pago anual anticipado de los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2022. Asimismo, los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero. -----

**SEGUNDO:** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al Tesorero Municipal para que éste, en el ejercicio de sus atribuciones, dé seguimiento y cumplimiento a estos acuerdos. -----

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

**CUARTO:** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que este punto del orden del día se aprueba por UNANIMIDAD.-----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López a dar continuidad con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**10.** En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, informa que el siguiente punto del Orden del día corresponde al número **10**, que se refiere a **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la integración del Comité Municipal de Dictámenes de Giro.** -----

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento dar lectura a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López menciona: en cumplimiento al artículo 20 Bis de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y en atención al oficio **MSJR/AQT/DDE/050/2022**, signado por el Lic. Juvenal Esquivel Posadas, Director de Desarrollo Económico mediante el cual, a sugerencia de la Secretaría de Economía solicita la aprobación de la integración del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de acuerdo a lo siguiente: -----

Nombre	Cargo
C. Ana María Vázquez Carmona	Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de San José del Rincón, México.
Lic. Juvenal Esquivel Posadas	Director de Desarrollo Económico
Lic. Mariela Marín Granados	Subdirector de Desarrollo Urbano
Lic. Gabriela Reyes Gutiérrez	Directora de Ecología y Medio Ambiente





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

C. Agapito Fidelmar Jasso Figueroa	Coordinación de Protección Civil y Bomberos
Dra. Verónica Tenorio Roldán	Departamento de Fomento a la Salud
C. Maribel Esquivel Salgado	Representante Empresarial
C. Roberto Carlos Pedraza Munguía	Presidente de la Comisión Transitoria del Sistema Municipal Anticorrupción y Síndico Municipal
Lic. Román Hernández Reyes	Contralor Municipal

En uso de la voz, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, siguiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

### ACUERDO 049/SO/006/2022

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 20 Bis de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, **SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO**, de conformidad con lo siguiente: -----

Nombre	Cargo
C. Ana María Vázquez Carmona	Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de San José del Rincón, México.
Lic. Juvenal Esquivel Posadas	Director de Desarrollo Económico
Lic. Mariela Marín Granados	Subdirector de Desarrollo Urbano
Lic. Gabriela Reyes Gutiérrez	Directora de Ecología y Medio Ambiente
C. Agapito Fidelmar Jasso Figueroa	Coordinación de Protección Civil y Bomberos
Dra. Verónica Tenorio Roldán	Departamento de Fomento a la Salud
C. Maribel Esquivel Salgado	Representante Empresarial
C. Roberto Carlos Pedraza Munguía	Presidente de la Comisión Transitoria del Sistema Municipal Anticorrupción y Síndico Municipal
Lic. Román Hernández Reyes	Contralor Municipal

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo al Director de Desarrollo Económico para que dé seguimiento y cumplimiento al mismo, en ejercicio de sus funciones. ---

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, procede a recabar el sentido de la votación e informa que este punto del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos. -----

Acto seguido la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -----

**11.** En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, informa que

Handwritten signatures and stamps on the right side of the document, including a circular stamp of the Ayuntamiento de San José del Rincón.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México" el siguiente punto del Orden del día corresponde al número 11, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de los Costos de las Licencias de Funcionamiento de los giros comerciales no comprendidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.** -----

En uso de la voz la Presidenta Municipal menciona: tomando en consideración las necesidades propias de los habitantes de nuestro municipio, y con la firme convicción de apoyar en la economía de los monteros, proponemos incentivar y reactivar la economía local adecuando el cobro de licencias de funcionamiento para que sean más acordes a nuestra realidad social. Por ello, le solicito al SECRETARIO, dar lectura a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación.-----

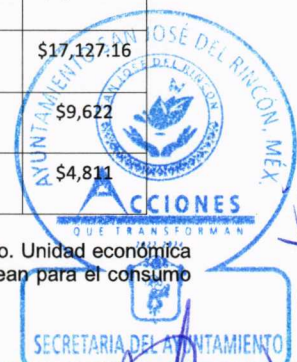
Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López menciona: en atención al oficio **MSJR/AQT/DDE/048/2022**, signado por el Lic. Juvenal Esquivel Posadas, Director de Desarrollo Económico mediante el cual solicita la aprobación de los costos de las Licencias de Funcionamiento de los Giros Comerciales no comprendidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y una vez que fueron analizados por la **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, C. Ana María Vázquez Carmona, ha considerado pertinente la propuesta dada en cumplimiento al Artículo 2 fracciones XXXIII y XXXIV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial que a la letra dicen: *"Unidad económica de alto impacto: A la que tiene como actividad principal la venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato y todas aquellas que requieran de Dictamen de Giro en los términos previstos por las disposiciones jurídicas correspondientes; Unidad económica de bajo impacto: A las que se les autoriza la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado y no sean para el consumo inmediato, y las demás que no se encuentren comprendidas en mediano y alto impacto"*, de conformidad con las siguientes tablas: -----

### PROPUESTA PARA EL COBRO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE BAJO, MEDIANO Y ALTO IMPACTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

Artículo 2 fracción XXXIII de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Unidad económica de alto impacto: A la que tiene como actividad principal la venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato, y todas aquellas que requieran de Dictamen de Giro en los términos previstos por las disposiciones jurídicas correspondientes.

GIRO	UMAS EJERCICIO FISCAL 2022	MONTO	EN ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN REGULARIZARSE SE PROPONE QUE EN LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO	MONTO
Aserraderos	119 umas	\$11,450.18	60 umas	\$5,773.20
Gasolineras	178 umas	\$17,127.16	178 umas	\$17,127.16
Gaseras	178 umas	\$17,127.16	100 umas	\$9,622
Rastros	50 umas	\$4,811	50 umas	\$4,811

Artículo 2 fracción XXXIV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Unidad económica de bajo impacto: A las que se les autoriza la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado y no sean para el consumo inmediato, y las demás que no se encuentren comprendidas en mediano y alto impacto.



*(Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin)*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

GIRO COMERCIAL	UMAS	MONTO
Bancos, servicios financieros y giros similares	350 umas	\$33,677
Clínicas, hospitales privados, escuelas privadas.	200 umas	\$ 19,244
Ferreterías, casa de material para construcción, carnicerías, cremerías, forrajeras, purificadora de agua.	10 umas	\$ 962.20
Servicio de renta de lonas, mesas, sillas e inflables, servicio de acceso a computadoras, servicios funerarios, servicio de foto estudios, despachos jurídicos y contables, servicio veterinario, servicios mecánicos (talacheras, vulcanizadoras, refaccionarias, hojalatería y pintura, eléctrico automotriz, electrodomésticos,) servicio de auto lavado, herrería y aluminio, taller de bicicletas. y giros similares.	5 umas	\$ 481.10
Pastelerías, rosticerías, tortillerías, panaderías, recauderías, peleterías, pollerías,	4 umas	\$ 384.88
Cafeterías, marisqueras, loncherías, taquerías, fondas y cocinas económicas sin venta de bebidas alcohólicas.	4 umas	\$ 384.88
Mercerías, jugueterías, papelerías, estéticas, peluquerías, mueblerías, florerías, farmacias, consultorio medico, consultorio dental, tiendas de regalos, tiendas de ropa, tiendas de fantasía, zapaterías, jarcerías, dulcerías, comercialización de pintura, tiendas de abarrotes, ultramarino y miscelánea sin venta de bebidas alcohólicas.	4 umas	\$ 384.88

Los montos señalados anteriormente serán aplicados en la administración 2022-2024, haciendo de su conocimiento que se actualizarán cada año según el valor de la Unidad de Medida Aplicable para cada ejercicio fiscal.

En uso de la voz, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, siguiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

### ACUERDO 050/SO/006/2022

**PRIMERO.** Con fundamento en el Artículo 2 fracciones XXXIII y XXXIV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial, SE APRUEBAN LOS COSTOS DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GIROS COMERCIALES NO COMPRENDIDOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, de conformidad con las siguientes tablas: -----

#### PROPUESTA PARA EL COBRO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE BAJO, MEDIANO Y ALTO IMPACTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

Artículo 2 fracción XXXIII de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Unidad económica de alto impacto: A la que tiene como actividad principal la venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato, y todas aquellas que requieran de Dictamen de Giro en los términos previstos por las disposiciones jurídicas correspondientes.

GIRO	UMAS	MONTO	EN ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN REGULARIZARSE SE PROPONE QUE EN LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO	MONTO
Aserraderos	119 umas	\$11,450.18	60 umas	\$5,773.20





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Gasolineras	178 umas	\$17,127.16	178 umas	\$17,127.16
Gaseras	178 umas	\$17,127.16	100 umas	\$9,622
Rastros	50 umas	\$4,811	50 umas	\$4,811

Artículo 2 fracción XXXIV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Unidad económica de bajo impacto: A las que se les autoriza la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado y no sean para el consumo inmediato, y las demás que no se encuentren comprendidas en mediano y alto impacto.

GIRO COMERCIAL	UMAS	MONTO
Bancos, servicios financieros y giros similares	350 umas	\$33,677
Clínicas, hospitales privados, escuelas privadas.	200 umas	\$ 19,244
Ferreterías, casa de material para construcción, carnicerías, cremerías, forrajeras, purificadora de agua.	10 umas	\$ 962.20
Servicio de renta de lonas, mesas, sillas e inflables, servicio de acceso a computadoras, servicios funerarios, servicio de foto estudios, despachos jurídicos y contables, servicio veterinario, servicios mecánicos (talacherías, vulcanizadoras, refaccionarias, hojalatería y pintura, eléctrico automotriz, electrodomésticos,) servicio de auto lavado, herrería y aluminio, taller de bicicletas. y giros similares.	5 umas	\$ 481.10
Pastelerías, rosticerías, tortillerías, panaderías, recauderías, peleterías, pollerías,	4 umas	\$ 384.88
Cafeterías, marisqueras, loncherías, taquerías, fondas y cocinas económicas sin venta de bebidas alcohólicas.	4 umas	\$ 384.88
Mercerías, jugueterías, papelerías, estéticas, peluquerías, mueblerías, florerías, farmacias, consultorio medico, consultorio dental, tiendas de regalos, tiendas de ropa, tiendas de fantasía, zapaterías, jarcerías, dulcerías, comercialización de pintura, tiendas de abarrotes, ultramarino y miscelánea sin venta de bebidas alcohólicas.	4 umas	\$ 384.88

Los montos señalados anteriormente serán aplicados en la administración 2022-2024, haciendo de su conocimiento que se actualizarán cada año según el valor de la Unidad de Medida Aplicable para cada ejercicio fiscal.

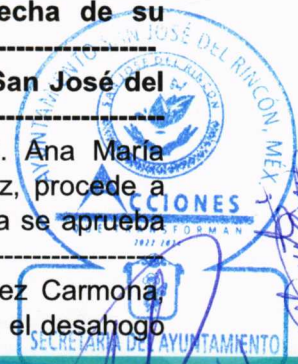
**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo al Director de Desarrollo Económico para que dé seguimiento y cumplimiento al mismo en ejercicio de sus funciones. ---

**TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, procede a recabar el sentido de la votación e informa que este punto del orden del día se aprueba por UNANIMIDAD de votos. -----

Acto seguido la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, continúe con el desahogo





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

del siguiente punto del Orden del Día. -----

12. Atento a la indicación recibida, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del orden del día corresponde al número **12**, que se refiere a los **Asuntos Generales**, informando al pleno que no se registraron asuntos generales para abordar en la presente sesión, al no existir asunto por parte de los integrantes del Cabildo y siguiendo con el desarrollo de la Sesión la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto del Orden del Día. -----

13. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, informa que el siguiente punto es la **Clausura de la Sesión**. -----

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, refiere que no habiendo más asuntos que tratar, declara formalmente clausurada la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, siendo las **diez** horas con **veintisiete** minutos del día **cuatro** de **febrero** de **dos mil veintidós**, enterados de la importancia y contenido, firman de conformidad los que en ella intervinieron. -----

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL  
PRIMERA REGIDORA

C. HONORIO SALGADO GARCÍA  
SEGUNDO REGIDOR





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO  
TERCERA REGIDORA

C. FLORENTINO REYES MERLOS  
CUARTO REGIDOR

C. JAVIER MONDRAGÓN LÓPEZ  
QUINTO REGIDOR

C. ALEJANDRA MARÍN HUITRON  
SEXTA REGIDORA

C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS  
SÉPTIMA REGIDORA

HAGO CONSTAR



LIC. MARTÍN CRUZ LÓPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la sexta sesión ordinaria de Cabildo SJR/SO/006/2022 de fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós.